



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13785

Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 1108 a 1113, 1116, 1137 a 1142 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 328, 329, 332, 335 y 336 4-9
Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-439 a XXI-442 9
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2021 - Res. N° 281, 285, 286, 290, 291 y 293 9-11
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2012 - Res. N° 2564 11
Año 2021 - Res. N° 1236 y 1306 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2021 - Disp. N° 217 a 223 11-12
Dirección General de Política Forestal
Año 2021 - Disp. N° 19 a 22 12-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1108

16-11-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 658/17 el que quedará redactado de la siguiente manera; «Artículo 3°: Al solo efecto de computar la antigüedad del Oficial Subalterno mencionado en el Artículo anterior se tomará como fecha de ascenso al 01 de enero de 2010».-

Artículo 3°.- La rectificación de fecha de ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Dto. N° 1109

16-11-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2014, al grado inmediato superior (Comisario) al Subcomisario MORALES, Miguel Ángel (D.N.I. N° 23.466.992, clase 1974) de la Agrupación Comando - Escalafón General, de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Dto. N° 1110

16-11-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32°

Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2019, al grado inmediato superior (Comisario Inspector) al Comisario MORALES, Miguel Ángel (D.N.I. N° 23.466.992, clase 1974) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El ascenso otorgado en el Artículo 2° quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2021 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Dto. N° 1111

16-11-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2019 al grado inmediato superior (Oficial Subinspector) a la Oficial Ayudante RODRÍGUEZ, Rocio Belén (D.N.I. N° 34.488.519, clase 1989) de la Agrupación Servicios - Escalafón Técnico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía - Ejercicio 2021 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Dto. N° 1112

16-11-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley IN° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 23 de enero de 2015 al grado inmediato superior (Subcomisario) al Oficial Principal HOWELLS, Gustavo Daniel (D.N.I. N° 23.699.470, clase 1975) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- Al solo efecto de computar la antigüedad en el grado, se tomara como fecha de ascenso el 01 de enero de 2013.-

Artículo 4°.- El ascenso otorgado por el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Dto. N° 1113**16-11-21**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como Legítimo Abono la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.445.384,25) IVA incluido, equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (US\$ 44.891,00) IVA incluido, el alquiler de un grupo CUMMINS 550 kVA, para la localidad de Cushamen por el período comprendido entre el 17 de marzo de 2020 al 17 de agosto de 2020, provisto por la firma SULLAIR ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-57672171-0.-

Artículo 2°.- ABÓNESE la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.445.384,25) a SULLAIR ARGENTINA S.A. CUIT N° 30- 57672171-0 por el alquiler de un grupo CUMMINS 550 kVA por el período comprendido entre el 17 de marzo de 2020 al 17 de agosto de 2020.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley N° 18.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.445.384,25) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 1.11, de la siguiente manera la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.832.458,75) en el Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2020 y la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 612.925,50) en el Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2020 .-

Dto. N° 1116**16-11-21**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración

Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000,00.-) en la Jurisdicción 91 S.A.F. 91- y Servicios de la Deuda y la suma de CIENTO CUATRO MILLONES (\$ 104.000.000,00.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70- SAF Ministerio de Salud de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión da Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1137**23-11-21**

Artículo 1°.- Crease la Actividad 03, denominada «Emergencia Climática Octubre 2021», en el Programa 1 - Conducción de la Familia y Promoción Social, del S.A.F 40 -SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Ministerio de Seguridad y S.A.F 21 - SAF Policía de la Provincia y en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1138**23-11-21**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 32.500.000,00.-) en la Jurisdicción 30, S.A.F. 32 - SAF Dirección General de Rentas, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1139**23-11-21**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.600.233,00.-) en la Jurisdicción 20, SAF 201 - SAF Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural y PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00.-) en la Jurisdicción 50, SAF 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1140**23-11-21**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21-SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66-SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1141**23-11-21**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE de la prohibición establecida en el Artículo 102°, inciso b) de la Ley II - N° 76, al agente Martín Alberto MANLLAUIX, Documento Nacional de Identidad N° 22.293.309, quien reviste actualmente como empleado de la Administración Pública Provincial, a fin de ser contratado para la locación de un inmueble de su titularidad, sito en la intersección de las calles Mariano Moreno y Luis Costa, identificado catastralmente como Ejido 30, Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 47, Parcela 1, y según título como Parcela 1 de la Manzana 47 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, e inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut en la Matrícula (01-30) 19.490, con destino al funcionamiento de las oficinas y dependencias de los Ministerios de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de Salud y de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia del Chubut, por el plazo de TREINTA Y SEIS MESES (36) meses, desde el día 01 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Dto. N° 1142**23-11-21**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa con el señor Martín Alberto MANLLAUIX, Documento Nacional de Identidad N° 22.293.309, CUIT N° 23-22293309-9, con domicilio sito en calle Laureana Ferrari N° 1066, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para la locación del inmueble de titularidad de este último, sito en la intersección de las calles Mariano Moreno y Luis Costa, identificado catastralmente como Ejido 30, Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 47, Parcela 1, y según título como Parcela 1 de la Manzana 47 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, e inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut en la Matrícula (01-30) 19.490, con una Superficie Total de 3250,43 m2, con destino al funcionamiento de las oficinas y dependencias de los Ministerios de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de Salud y de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia del Chubut, por el plazo de TREINTA Y SEIS MESES (36) meses, desde el día 01 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, por un monto inicial mensual de PESOS CUATRO-

CIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000) para el primer año, con una actualización anual según el índice elaborado y publicado mensualmente por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Artículo 3°.- AUTORIZAR a los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de Salud y de la Secretaría General de Gobierno, a suscribir y perfeccionar oportunamente con el señor Martín Alberto MANLLAUIX, el pertinente contrato de locación que se confeccione a sus efectos.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a los Sectoriales de Administración de los Ministerios de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de Salud y de la Secretaría General de Gobierno, a realizar el pago de las Facturas que oportunamente emita el señor Martín Alberto MANLLAUIX, CUIT N° 23-2223309-9, en el marco de la presente contratación, previa conformación de las mismas por la autoridad competente.-

Artículo 5°.- ENCUADRAR el presente trámite en el Artículo N° 95° Inciso c).Aparatado. 3) de la Ley II N° 76 y Decreto N° 777/06.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción: 1.67.101 UEP-MAGlyC -Programa: 01 -Actividad: 01 -IPP: 321.01 -Fuente de Financiamiento: 3.55, Jurisdicción: 1.10.010 Secretaría General de Gobierno - Programa: 01 - Actividad: 01 - IPP: 321.01 - Fuente de Financiamiento: 1.11 y Jurisdicción: 1.70.070 Ministerio de Salud - Programa: 01 - Actividad: 01 - IPP: 321.01 - Fuente de Financiamiento: 4.41-Ejercicio 2021.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 328**04-11-21**

Artículo 1°.- Consólidese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. (C.U.I.T 30-50159813-1), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 52.078.096,28), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconózcase a INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$49.813.376,82) en concepto de intereses calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La deuda consolidada en el Artículo 1° y los intereses reconocidos en el Artículo 2° serán abonados de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo III de la Presente Resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2° de la presente Resolución será imputado

en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3, Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTAY SIETE CENTAVOS (\$8.302.229,47) Ejercicio 2021 y PESOS CUARENTAY UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTAY SIETE CON TREINTAY CINCO CENTAVOS (\$41.511.147,35) - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 329

04-11-21

Artículo 1º.- Consolídese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con PILOÑA S.A. (C.U.I.T 30-70978598-9), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.518.209,52), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconócese a PILOÑA S.A. (C.U.I.T 30-70978598-9) la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTAY UN MIL TRESCIENTOS TREINTAY OCHO CON DOS CENTAVOS (\$1.461.338,02) en concepto de intereses calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La deuda consolidada en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo III de la Presente Resolución.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3- Fuente de Financiamiento 1.11- en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTAY CUATRO CENTAVOS (\$974.225,34) Ejercicio 2021 y PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE CON SESENTAY SIETE CENTAVOS (\$487.112,67) Ejercicio 2022.

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 332

12-11-21

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXIX Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC y N° 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXXIX Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 27 días y

vencimiento el 15 de diciembre de 2021 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 17 de noviembre de 2021.

e) Fecha de Emisión: 18 de noviembre de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 18 de noviembre de 2021.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 15 de diciembre de 2021.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de tasa de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual resultante de la licitación, y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 15 de diciembre de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

p) Tipo de Cambio Final: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría

ría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXIX Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXIX Clase 1 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXIX Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXIX Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXIX Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXIX Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente. af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXIX Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y

N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC y N° 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXXIX Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 99 días y vencimiento el 25 de febrero de 2022 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 17 de noviembre de 2021.

e) Fecha de Emisión: 18 de noviembre de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 18 de noviembre de 2021.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 25 de febrero de 2022.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de tasa de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual resultante de la licitación, y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 25 de febrero de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

p) Tipo de Cambio Final: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN

MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXIX Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXIX Clase 2 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXIX Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXIX Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXIX Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXIX Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente. af) Legislación

Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXIX Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC y N° 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXXIX Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 186 días y vencimiento el 23 de mayo de 2022 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración

d) Fecha de Licitación: 17 de noviembre de 2021.

e) Fecha de Emisión: 18 de noviembre de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 18 de noviembre de 2021.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 23 de mayo de 2022.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de tasa de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual resultante de la licitación, y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de mayo de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

p) Tipo de Cambio Final: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXIX Clase 3 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXIX Clase 3 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXIX Clase 3 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXIX Clase 3 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Se-

rie LXXIX Clase 3 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXIX Clase 3 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente. af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie LXXIX referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXXIX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 5º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793 y/o Sofía Loira, DNI 42.369.837, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie LXXIX referidas en la presente Resolución.

Res. N° 335

15-11-21

Artículo 1º.- PAGUESE a la firma NACION SEGUROS S.A (CUIT 30-67856116-5), por la cobertura del seguro de caución previsto en la cláusula cuarta del «Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra Sistema primario cloacal y emisario submarino de descarga – Zona Norte- Comodoro Rivadavia», la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 772.562,83), de conformidad a los considerandos de la presente resolución y por el periodo comprendido entre el 30/09/2021 al 31/12/2021.

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76, en razón de encontrarse debidamente acreditadas las razones de urgencia que responden a circunstancias objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la Jurisdicción 91-SAF 91,-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro Programa 93 – Actividad 01- Partida 3.5.4- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2021.

Res. N° 336 **15-11-21**

Artículo 1º.- PAGUESE a la firma NACION SEGUROS S.A (CUIT 30-67856116-5), por la cobertura del seguro de caución previsto en la cláusula cuarta del «Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra Sistema primario cloacal y emisario submarino de descarga – Zona Norte- Comodoro Rivadavia», la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 283.195,11), de conformidad a los considerandos de la presente resolución y por el periodo comprendido entre el 04/09/2021 al 04/12/2021.

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76, en razón de encontrarse debidamente acreditadas las razones de urgencia que responden a circunstancias objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la Jurisdicción 91-SAF 91,-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro-Programa 93 – Actividad 01- Partida 3.5.4- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2021.

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-439** **17-11-21**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptese a partir del 25 de diciembre de 2020, la renuncia presentada por la agente ALONSO, Andrea Verónica (D.N.I. N° 22.255.658 - Clase 1971) al cargo de la Dirección Asociada Organización y Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3º.- Déjese constancia que la mencionada agente continuó cumpliendo funciones, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, revistando en el Agrupamiento A, Clase II, Grado IX, Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/14 de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° XXI-440 **18-11-21**

Artículo 1º.-Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 4078/21-M.S.-

Artículo 2º.- Designar instructora sumariante en la presente causa a la señora ARAUJO, Romina Valeria (D.N.I. 29.463.048).-

Res. N° XXI-441 **18-11-21**

Artículo 1º.-Instruir Sumario Administrativo a los fi-

nes de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 3985/21-M.S.-

Artículo 2º.- Designar instructora sumariante en la presente causa a la señora ARAUJO, Romina Valeria (D.N.I. 29.463.048).-

Res. N° XXI-442 **18-11-21**

Artículo 1º.-Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias emergentes del Expediente N° 3851/20-M.S.-

Artículo 2º.- Designar instructora sumariante en la presente causa a la señora ARAUJO, Ramina Valeria (D.N.I. 29.463.048)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO****Res. N° 281** **15-11-21**

Artículo 1º.- LLAMAR a Concurso Privado de Precios N° 03/2021-UEP MAGlyC con el siguiente objeto: «CONCESIÓN DE UN ESPACIO EN EL MERCADO CONCENTRADOR CHUBUT PARA INSTALAR UN PUESTO DE COMIDA» perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

Artículo 2º.- APROBAR las Bases y Condiciones (Cláusulas Generales y Particulares, Descripción del Servicio y Especificaciones Técnicas, Propuesta Económica y los ANEXOS I a IV) para el precitado Concurso Privado de Precios, las cuales como ANEXOS se agregan a la presente Resolución y forman parte integrante de la misma.-

Artículo 3º.- FIJAR el día 29 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs., como fecha de Recepción y Apertura de ofertas y/o cotizaciones, en las oficinas de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, sitas en la calle 26 de Noviembre Norte N° 1651 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 4º.- ENCUADRAR el presente trámite en lo establecido en el Artículo 95º, inciso b), de la Ley II – N° 76 y en el Decreto N° 777/06.-

(Ver anexos en Original MAGlyC)

Res. N° 285 **17-11-21**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la firma VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 33-65179561-9 a constituir hipoteca en segundo grado de privilegio a favor del Banco del Chubut SA, hasta la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), sobre el inmueble identificado como: Parcela 1, Macizo 42, Circunscripción 5, Sector 1, Ejido 37 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew, y por un plazo de CIENTO OCHENTA Y UN (181) DIAS, con opción a renovación por un periodo igualo menor, por un plazo máximo de TRES (3) años, ocurriendo su primer vencimiento el día 18/04/2022.-

Artículo 2º.- La escritura de hipoteca correspon-

diente se otorgará por ante la escribanía que la mencionada empresa y/o la entidad bancaria determinen.-

Artículo 3°.- Oportunamente la firma VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., notificará a este Ministerio a través de la Dirección de Industria, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) DIAS corridos de notificada la presente, el uso que haya hecho de la autorización conferida, debiendo presentar copia del documento celebrado a los efectos de su incorporación en las actuaciones.-

Artículo 4°.- Déjase establecido que en caso de pública subasta de tierras afectadas al régimen de Parques Industriales, el adquiriente deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el proyecto industrial a desarrollar y cumplir con lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 1239/06 en un plazo máximo de TRES (3) meses, contando a partir del acto de subasta de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17° del citado Decreto.-

Res. N° 286

17-11-21

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la firma TRE-MIX, S.R.L. CUIT N° 30-71045181-4 a constituir hipoteca en segundo grado de privilegio a favor del Banco del Chubut SA, hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000), sobre el inmueble identificado como: Parcela 12, Macizo 43, Circunscripción 5, Sector 1, Ejido 37 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew, y por un plazo de CIENTO OCHENTA Y UN (181) DÍAS, con opción a renovación por un periodo igualo menor, por un plazo máximo de TR,ES (3) años, ocurriendo su primer vencimiento el día 18/04/2022.-

Artículo 2°.- La escritura de hipoteca correspondiente se otorgará por ante la escribanía que la mencionada empresa y/o la entidad bancaria determinen.-

Artículo 3°.- Oportunamente la firma TRE-MIX S.R.L., notificará a este Ministerio a través de la Dirección de Industria, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) DIAS corridos de notificada la presente, el uso que haya hecho de la autorización conferida, debiendo presentar copia del documento celebrado a los efectos de su incorporación en las actuaciones.-

Artículo 4°.- Déjase establecido que en caso de pública subasta de tierras afectadas al régimen de Parques Industriales, el adquiriente deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el proyecto industrial a desarrollar y cumplir con lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 1239/06 en un plazo máximo de TRES (3) meses, contando a partir del acto de subasta de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17° del citado Decreto.-

Res. N° 290

18-11-21

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), a favor de la Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas, en la persona de su Presidente, señor Jorge Néstor VILLEGAS (DNI N° 14.898.184) y de su Vicepresidente, señora Antonia Noemí LOYAUTE (DNI N° 23.150.462), con el objeto

de adquirir semilla de papa y plantas de cerezo destinadas al invernáculo comunitario de esa localidad.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 67 MAGlyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.-La Comuna Rural de Ricardo Rojas deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 5-7-6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 291

18-11-21

Artículo 1°.-Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), a favor de la Comuna Rural de Gastre, en la persona de su Presidente, señor Genaro PÉREZ (DNI N° 35.034.397), destinados a financiar la construcción de invernáculo en el predio de la Escuela Provincial N° 30 de esa localidad, orientado a la práctica en el cultivo de verduras y hortalizas por parte de los alumnos de la institución.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 67 MAGlyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.-La Comuna Rural de Gastre deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - LP.P. 5-7-6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 293

23-11-21

Artículo 1°.- Autorízase a la firma PROCESADORA NEPTUNO S.A., CUIT N° 30-67048870-1, domiciliada en Av. Rawson N° 1319 de la ciudad de Puerto Madryn, a transferir el inmueble identificado como: Ejido 28, Circunscripción 1, Sector 11, Macizo 5, Parcela 4, con una superficie de TRES MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (3150 m2), Plano N° 10868, Protocolizado al Tomo 121, folio 56, Expediente P-268-87, del Parque Industrial

Liviano de Puerto Madryn, a favor de la firma FUERTES VIENTOS SA, CUIT N° 30-71672616-5, domiciliada en Perú N° 1086, Puerto Madryn, quien continuará con el proyecto de una planta procesadora de pescados y mariscos.-

Artículo 2°.- Oportunamente la firma PROCESADORANEPTUNO SA, notificará a este Ministerio, a través de la Dirección General de Industria y Desarrollo, en un plazo no mayor de SEIS (6) meses de notificada la presente, el uso que haya hecho de la autorización conferida, debiendo presentar copia del documento de transferencia para ser agregado a las actuaciones correspondientes.-

Artículo 3°.- La correspondiente escritura traslativa de dominio será tramitada ante la escribanía que las nombradas firmas determinen, transcribiendo en la misma las restricciones al dominio establecido en el Decreto N° 1239/06 y/o cualquier otra reglamentación que la reemplace.-

Artículo 4°.- Notifíquese a FUERTES VIENTOS S.A.; que cualquier modificación, en la actividad deberá contar con autorización previa y expresa de este Ministerio.-

Artículo 5°.- Determinase que serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones dirigidas al domicilio legal denunciado hasta tanto la firma no denuncie otro en las actuaciones.-

AÑO 2012

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° 2564 03-09-12

Artículo 1°.- Rectificar, el Artículo 1° de la Resolución N° 2069/12-IPVyDU, el que quedara redactado de la siguiente forma: «Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 877/07-IPVyDU, a favor de la señora CASTRO, Érica Leticia DNI N° 22.062.420, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 87 del barrio» 54 viviendas- Renglón II» código 608, correspondiente al Conjunto Habitacional «250 viviendas- Los Pensamientos», de la ciudad de Trelew, por no-ocupación.-

I. 30-11-21 V. 03-12-21

AÑO 2021

Res. N° 1236 27-10-21

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 2057/15-IPVyDU- a favor del señor HERNANDEZ, José Raúl Hernán DNI N° 11.846.364, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 39 del Barrio «42 Viviendas» Tipo Dúplex - Plan Techo Digno - Código 1877 de la ciudad de Puerto Madryn, por fallecimiento.-

I. 30-11-21 V. 03-12-21

Res. N° 1306 09-11-21

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el comodato otorgado por Resolución N° 0597/09-IPVyDU, a favor de la señora VAZQUEZ, Aida DNI N° 3.546.677 sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 20 del Barrio «25 viviendas» - Plan FEDERAL I - de la localidad de Río Senguer, por fallecimiento.-

I. 30-11-21 V. 03-12-21

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 217 09-11-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 07 CENTAVOS (\$ 1.214.471,07) intereses incluidos, adeudada por la empresa DESARROLLO PESQUERA DARIMAR S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque DON JUAN (01397), por el desembarco en el Puerto de Camarones de QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA (15.560) cajones/cajas de langostino, desde el día 30 de Junio al 17 de Septiembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 218 09-11-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTUNO CON 67/100 CENTAVOS (\$ 1.764.921,67), intereses incluidos, adeudada por la empresa DESAFÍO S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque FLORIDABLANCA (0969, por el desembarco en el Puerto de Puerto de Puerto Madryn de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (22.846) cajones/cajas de langostino, entre el 06 de Julio al 27 de Agosto de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 219 09-11-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 89 CENTAVOS (\$ 201.717,89) intereses incluidos, adeudada por la em-

presa CONARPESA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca de los Buques CIUDAD DE HUELVA (01519), FELIX AUGUSTO (0581) DON VICENTE VUOSO (0539), por desembarco en el Puerto Rawson de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (5.222) cajones/cajas de langostino, desde el día 16 de agosto al 11 de septiembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 220 09-11-21

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40 CENTAVOS (\$ 986.484,40) intereses incluidos, adeudada por la empresa CONARPESA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca de los Buques CIUDAD DE HUELVA (01519), FELIX AUGUSTO (0581) Y ROSARIO G (0549), por el desembarco en el Puerto de Madryn de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES (25.723) cajones/cajas de langostino, desde el día 26 de Julio al 16 de Septiembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 221 09-11-21

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 30 CENTAVOS (\$ 10.485,30) intereses incluidos, adeudada por el señor Héctor Omar VALETTI, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque BETTY I (03021), por el desembarco en el Puerto de Rawson de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) cajones/cajas de langostino, los días 13 de Marzo y 06 y 21 de Noviembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 222 09-11-21

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL DIECINUEVE CON 32/100 CENTAVOS (\$ 40.019,32), intereses incluidos, adeudada por la empresa VEGA MAXIMILIANO; en calidad de titular del permiso de pesca del Buque DON TORIBIO (02913), por el desembarco en el Puerto de Rawson, de MIL NUEVE (1.009) cajones/cajas de langostino, entre el 06 de Noviembre de 2020 al 28 de Noviembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 223 09-11-21

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 90/100 CENTAVOS (\$ 1.172.169,90), intereses incluidos, adeudada por la empresa VENUS PESQUERA S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque JUPITER (0483), por el desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (14.967) cajones/cajas de langostino, entre el 22 de Agosto de 2020 al 29 de Septiembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL

Disp. N° 19 05-11-21

Artículo 1º.- APRUÉBESE la liquidación sumarial obrante a fs. 10 del Expediente N° 76/21 S.B.

Artículo 2º.- APIQUESE a los señores PEREZ CONTRERAS Efraín amar, DNI. N° 35.907.091, domiciliado en Avenida Fontana S/N° de la localidad de Río Pico, Provincia del Chubut y CAUCIGH Rodolfo DNI. N° 20.541.731, con domicilio en Avda. La Plata 2450 Trelew, Provincia del Chubut, solidariamente una multa de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (5.500,00\$) por violación al Inciso A1; del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3º.- OTÓRGUESE a los infractores un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 4º.- INFÓRMESE a los señores PEREZ CONTRERAS Efraín amar y CAUCIGH Rodolfo, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5º.- INFÓRMESE a los señores PEREZ CONTRERAS Efraín amar y CAUCIGH Rodolfo, acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de realizar aprovechamientos forestales.

Artículo 6º.- INCLUIR a los señores PEREZ CONTRERAS Efraín amar y CAUCIGH Rodolfo, en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 7º.- HAGÁSE saber a los señores PEREZ CONTRERAS Efraín amar y CAUCIGH Rodolfo, que en el caso de reincidencia al régimen forestal se

triplicarán los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N° 764/04).-Artículo 8°.- INSTRÚYASE a la Infractora que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 20**05-11-21**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la liquidación sumarial obrante a fs.8 refoiliado del Expediente N°337/20 S.B.

Artículo 2°.- APLÍQUESE a los señores ARCE Leonardo Guillermo, DNI. 12.361.285, domiciliado en la Localidad de Rio Pico y ACEVEDO Amelia María, DNI. 14.162.208, domiciliada en la ciudad de Trelew Remedios de Escalada 953, solidariamente una multa de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$ 21.930,00) por violación a los Incisos A1, A2 y A4 del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- OTÓRGUESE a los infractores un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un periodo de cinco (5) años.-

Artículo 4°.- INFÓRMESE a los señores ARCE Leonardo Guillermo y ACEVEDO Amelia María que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°.- INFÓRMESE a los señores ARCE Leonardo Guillermo y ACEVEDO Amelia María acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de realizar aprovechamiento de productos forestales.

Artículo 6°.- INCLUIR a los señores ARCE Leonardo Guillermo y ACEVEDO Amelia María en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- Hágase saber a los señores ARCE Leonardo Guillermo y ACEVEDO Amelia María que en el caso de reincidencia al régimen forestal se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 8°.- INSTRÚYASE a la Infractora que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 21**05-11-21**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la liquidación sumarial

obrante a fs. 10 del Expediente N° 484/21 S.B.

Artículo 2°.- APLÍQUESE al señor TRUPIANO Cristian Mario, DNI. N° 27.186.097, domiciliado en calle Gobernador Maíz y Alem de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, una multa de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 480,00) por violación a los Incisos A20 y A21 del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- OTÓRGUESE al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 4°.- INFÓRMESE al señor TRUPIANO Cristian Mario, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°.- DECOMISENSE los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 2 (dos) metros cúbicos de leña de la especie piquillín, los cuales se encuentran depositados en la División de Seguridad Rural Puerto Madryn de policía de la provincia del Chubut.

Artículo 6°.- INFÓRMESE al señor TRUPIANO Cristian Mario acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de la adquisición y transporte de productos forestales.

Artículo 7°.- INCLUIR al señor TRUPIANO Cristian Mario en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- Hágase saber al señor TRUPIANO Cristian Mario que en el caso de reincidencia al Régimen Forestal se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 9°.- INSTRÚYASE a la Infractora que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 22**05-11-21**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la liquidación sumarial obrante a fs. 09 (nueve) del Expediente N° 703/2021 S.B.

Artículo 2°.- APLÍQUESE al señor CORDOBA Julio Hernán, DNI. N° 38.806.95, domiciliado en la localidad de Gastre, Ruculuan S/NJ, provincia del Chubut, una multa de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) por violación al Inciso A12, del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- INFÓRMESE al señor CORDOBA Julio Hernán, acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de transportar productos forestales.-

Artículo 4°.- OTÓRGUESE al infractor un plazo de

30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 5°.- HÁGASE saber al señor CORDOBA Julio Hernán, que una vez que sea acreditado el pago de la multa, se levantara el cargo de depositario que pesa sobre los productos objetos de la infracción.

Artículo 6°.- INFÓRMESE al señor CORDOBA Julio Hernán, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 7°.- INCLUIR al señor CORDOBA Julio Hernán, en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.-

Artículo 8°.- INSTRÚYASE a la Infractora que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

go de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «WATERS, Humberto Raúl s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 854/2021), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes WATERS, HUMBERTO RAÚL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de ley. Puerto Madryn, 17 de Noviembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-11-21 V: 01-12-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GRASSO ANGEL ANTONIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Abril 23 de 2018.-

MAURCIOR. HUMPRHEYS
Secretario
A.C

I: 29-11-21 V: 01-12-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARLOS ARIEL SUAREZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «SUAREZ, Carlos Ariel S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000831/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 17 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 29-11-21 V: 01-12-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAZ RAÚL en los autos caratulados «PAZ, Raúl s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000493/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 09 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-11-21 V: 01-12-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a car-

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción

Sección General

Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BLANES, JUAN CARLOS en los autos caratulados «BLANES, Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000425/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 15 de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 29-11-21 V: 01-12-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RUBEN OMAR WILLIAMS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «WILLIAMS, Rubén Omar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000733/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Noviembre 17 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 29-11-21 V: 01-12-21

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT CIRCUNSCRIPCIÓN COMODORO RIVADAVIA

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ALFREDO BUFARINI, DNI 10.028.387 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BUFARINI, OSCAR ALFREDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001354/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 29-11-21 V: 01-12-21

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT CIRCUNSCRIPCIÓN COMODORO RIVADAVIA

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTOS ARMANDO REINOSO, DNI 4.583.843 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «REINOSO, SANTOS ARMANDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001404/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 29-11-21 V: 01-12-21

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT CIRCUNSCRIPCIÓN COMODORO RIVADAVIA

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE NENO KOLOMENSKI, DNI 7.325.029 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «KOLOMENSKI, JORGE NENO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001509/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 29-11-21 V: 01-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALDIVIEZO MANUEL ANDRÉS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten

en los autos caratulados «VALDIVIEZO, MANUEL ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001500/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 29-11-21 V: 01-12-21

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
CIRCUNSCRIPCION COMODORO RIVADAVIA**

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRILLO MARIO ALEJANDRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARRILLO MARIO ALEJANDRO S/Sucesión ab-intestato (ED) (Expte. 1351/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 1 de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 29-11-21 V: 01-12-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de URRIZAGA JORGE HIPOLITO y GAZQUEZ HERMINIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «URRIZAGA, Jorge Hipólito y GAZQUEZ, Herminia S/ Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000594/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 5 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 29-11-21 V: 01-12-21

EDICTOS

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto

Madryn, Provincia del Chubut, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaria a cargo de la DRA. HELENA CASIANA CASTILLO, en los autos caratulados: «VARGAS ROSA BRUNA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 749 Año 2021) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de ROSA BRUNA VARGAS, DNI 3.385.214, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 28 de Septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTANA, SILVIA DEL CARMEN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SANTANA, Silvia del Carmen S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 924/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 21 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. María Andrea García Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LLANCAFIL EUGENIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «LLANCAFIL, Eugenia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000475/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 14 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juz-

gado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE RAUL PONCE CASAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «PONCE CASAS, José Raúl S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000670/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 18 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VILLALOBOS DARÍO RUBENS en los autos caratulados «VILLALOBOS, Darío Rubens s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000520/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 15 de noviembre de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARCUCCI BEDA ELISA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «MARCUCCI BEDA ELISA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000714/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 18 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HESSE GERARDO ENRIQUE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «HESSE, GERARDO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001305/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ETCHAVARRIA FELIX ALEJANDRO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ETCHAVARRIA, Félix Alejandro S/Sucesión (Expte. 796/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 3 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ NORMA BEATRIZ, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ, Norma Beatriz S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001591/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 9 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DUCATTEAU LUIS ALBERTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DUCATTEAU, Luis Alberto S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 865/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NESTOR RAUL GONZALEZ, DNI 7.815.746, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ, Néstor Raúl S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001141/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUERRERO, JOSÉ ANTONIO y RAIN ULDARISIA DEL CARMEN, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GUERRERO, José Armando y RAIN Uldarisia del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001287/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de

Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 28 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 01-12-21 V: 03-12-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NORMAN CÉSAR BONAVIA en los autos caratulados «BONAVIA Norman César S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000605/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 24 de noviembre de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-12-21 V: 03-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL PEDRO KRUPPELIS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados:

«BLASETTI, LUCIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y SU ACUMULADO: «KRUPPELIS, MIGUEL PEDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO» EXPTE. N°463/2021". Expte. N° 1025/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 01-12-21 V: 03-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TAVIANSKY ANA

ALICIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TAVIANSKY, ANA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001355/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 01-12-21 V: 03-12-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de REAL GABINO en los autos caratulados «REAL, GABINO s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000565/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercebimiento de ley.-

Trelew, noviembre 15 de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 01-12-21 V: 03-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Adela Lucia Juarez Aldazabal, Secretaria N° 2 en relación a los autos caratulados «HERBAS PALLY Edgar Agustín c/QUINTANA Ariel Omar y otro s/Daños y Perjuicios» (Expte. 122 – Año 2015), ordenó la notificación al Sr. ERNESTO CHOQUE RODRIGUEZ de la parte resolutive Sentencia dictada por la Sala A de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew, que en su parte pertinente expresa Trelew, 07 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS... SENTENCIA: MODIFICAR PARCIALMENTE la sentencia apelada, atribuyendo responsabilidad en el accidente de tránsito objeto de este litigio en forma concurrente en un 50% a la conductora, Soraya Florencia Oyaneder y, por ende, al titular del Peugeot 206, señor Edgar Agustín Herbas Pally, haciéndose extensiva la condena a la compañía de seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con el límite de la póliza (art. 118 L.S) y en un 50% en forma concurrente al conductor y usuario, señor Ariel Omar Quintana y al titular registral de la Saveiro, Ernesto Choque Rodríguez.

CONFIRMAR la exclusión de la aseguradora Compañía de Seguros la Mercantil Andina. RECONOCER al actor, señor Edgar Agustín Herbas Pally la suma total de pesos sesenta mil cuatrocientos (\$ 60.400) en concepto de daño patrimonial, compuesto por pri-

vación de uso (\$ 400) y daño material del vehículo (\$ 60.000.) y a la demandada reconviniente, señora Oyaneder, la suma total de pesos cuatrocientos cinco mil doscientos cincuenta y uno (\$ 405.251) en concepto de gastos terapéuticos (\$1.000); incapacidad sobreviviente (\$ 324.251) y daño extrapatrimonial (\$ 80.000).

Mantener los rubros indemnizatorios reconocidos a favor del señor Ariel Omar Quintana (incapacidad sobreviviente; lucro cesante; reparación del automotor; privación de uso, gastos médicos y daño extra patrimonial).

A las sumas precedentes se les deberá adicionar los intereses, por el periodo, tasa y con la capitalización dispuesta en el punto 3 del tratamiento de los agravios del presente pronunciamiento. ESTABELCER que las sumas precedentes serán atendidas por la parte contraria en un 50% en función de la nueva atribución de responsabilidad decidida. READECUAR las costas de primera instancia, tanto de la demanda como de las reconvenções deducidas, en un 50% a cada parte (conf. art. 72 CPCC). De este modo, por la demanda de Herbas Pally y la reconvenção deducida por Oyaneder, responderán en un 50% los demandados Quintana y Choque y el otro 50% quedará a cargo de los primeros, sin participación de la aseguradora Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. Las costas generadas por la reconvenção deducida por el señor Quintana, el 50% quedará a cargo del mismo y el otro 50% a cargo de Herbas Pally, Oyaneder y la aseguradora Bernardino Rivadavia Coop. Ltda.

CONFIRMAR la imposición de costas al demandado- reconviniente, señor Ariel Omar Quintana, por la citación de la «Compañía de Seguros Mercantil Andina S.A.».

FIJAR las costas de la alzada en un 50% a cada parte apelante (art. 72 CPCC), quedando el 50% a cargo del señor Quintana y el otro 50% a cargo de Herbas Pally, Oyaneder y la aseguradora Bernardino Rivadavia Coop. Ltda.

READECUAR los honorarios de la primera instancia correspondientes a los letrados intervinientes en función del nuevo resultado del proceso (conf. art. 282 del CPCC), fijándolos del siguiente modo: 1) Por la demanda promovida por el Sr. Herbas Pally: Los del Dr. Rodrigo Martín LASSAGA, patrocinante del actor Herbas Pally, en el catorce por ciento (14%). Los de los Dres. Pablo Osvaldo ASSIN y Mariano Orlando MOREJÓN SARTESCHI, patrocinantes del demandado Quintana, en el 14%, en conjunto, en todos los casos sobre el monto de la demanda que prospera (capital más intereses). 2) Por la reconvenção deducida por la Sra. Oyaneder: Los del Dr. Roberto G. WILLIAMS, en su doble carácter de letrado patrocinante y apoderado de la señora Oyaneder, en el catorce por ciento (14%) con más el 40% por mandato. Los de los Dres. Pablo Osvaldo ASSIN y Néstor O. MOREJÓN, por el patrocinio letrado en favor del reconvenido, Sr. Ariel Omar QUINTANA, en conjunto, en el 14%, porcentajes aplicables sobre el monto de la reconvenção que prospera (capital más intere-

ses). 3) Por el acogimiento de la reconversión deducida por el Sr. Quintana, en contra de los Sres. Herbas Pally y Oyaneder: Los de los doctores Pablo Osvaldo ASSIN y Mariano Orlando MOREJON SARTESCHI, por el patrocinio letrado en favor del señor Quintana, en el 14%, en conjunto. Los del Dr. Roberto G. WILLIAMS, en su doble carácter de letrado patrocinante y apoderado de los reconvenidos y de la citada en garantía «SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA», en el quince por ciento (15%) con más el 40%. Estos honorarios deberán calcularse sobre el monto por el cual se acogió la susodicha reconversión (capital más intereses, conf. art. 5 inc. a) Ley XIII Nro. 4). 4) Por el acogimiento de la falta de legitimación pasiva por parte de la citada en garantía, aseguradora COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA, mantener los porcentajes establecidos en primera instancia a favor de los doctores Pablo Osvaldo ASSIN y Néstor O. MOREJÓN, por el patrocinio letrado en favor del demandado/reconviniendo Quintana, en el seis por ciento (6%). Los del Dr. Javier STAMPONE, por el patrocinio letrado ejercido en favor de la citada en garantía nombrada en el catorce por ciento (14%) y los de los Dres. Adolfo FERNÁNDEZ y Juan M. FERNÁNDEZ CITTADINI, en el 40% de lo regulado al anterior profesional citado. Estos honorarios deberán calcularse sobre el monto por el cual prospera la demanda de Herbas Pally y la reconversión de la señora Oyaneder y serán soportados exclusivamente por el señor Ariel Omar Quintana.

ESTABELCER que los honorarios de los peritos quedan fijados en los porcentajes establecidos en primera instancia, los que serán calculados sobre la nueva base regulatoria que surge del presente pronunciamiento y atendidos de acuerdo a la forma en que quedarán impuestas las costas. REGULAR los honorarios de la alzada para los Dres. Pablo Osvaldo ASSIN y Mariano Orlando MOREJON SARTESCHI, en carácter de apoderado y patrocinante, respectivamente, del señor Quintana, en un 4,55%, del monto total del proceso, porcentaje que incluye el plus procuratorio. Al doctor Roberto G. WILLIAMS, en carácter de apoderado de Herbas Pally, Oyaneder y Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda., un 5%, también del monto total del proceso y al doctor Juan María FERNÁNDEZ CITTADINI, un 4,55 %, en este caso el porcentaje será aplicable sobre la misma base regulatoria establecida en primera instancia, es decir, exclusivamente sobre el monto de la demanda de Herbas Pally y la reconversión deducida por Oyaneder que prosperan.

Regístrese, notifíquese y devuélvase. Fdo. Dr. Marcelo Fernando Peral – Dra. Florencia Cordon
REGISTRADA BAJO EL N° 17/2021

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

Trelew, 12 de Noviembre de 2021.-

PATRICIO COSENTINO
Secretario

EDICTO

El Juzgado Laboral N° 1 de Trelew, Secretaría N° 1, cita por TRES (3) días a la sra. DORA BEATRIZ RANINQUEO a comparecer en el juicio «PEREYRA, GISELA ELIZABET C/RANINQUEO DORA, BEATRIZ Y OTROS S/Cobro de pesos e indem. de ley», Expediente N° 75/2019, a los fines de que en el término de DIEZ (10) DIAS, concurra a presentarse a juicio, conteste demanda, denuncie su DNI y ofrezca la prueba de la que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la ley XIV – N° 1, haciéndosele saber que en caso de desconocer documentación, y en consideración al principio de buena fe procesal, lo dispuesto por los arts. 360 inc. 1° del CPCC y 48 de la ley XIV N° 1, y a fin de facilitar la labor del juzgado, deberá individualizar concreta y detalladamente cuál es la documental cuya autenticidad desconoce, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida. A los efectos de realizar el control que se ordena y como pauta orientativa, deberá las partes tener en cuenta aquellos documentos que, por ejemplo, resulten ser prueba común de ambas partes o instrumentos públicos que en consecuencia gozan de presunción de legitimidad, cuyo desconocimiento resultaría improcedente e inconducente. Intímase a la accionada a acompañar en igual plazo legal, libro especial (art. 52 LCT) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la ley XIV N° 1, la documental individualizada en el punto XII ap. B, bajo apercibimiento de Ley (art. 392 del CPCC), y el Certificado de Trabajo (art. 80 LCT) bajo apercibimiento de aplicar apercibimientos si por derecho correspondiere. Téngase presente la restante prueba ofrecida y la reserva de caso federal. Atento la implementación del Sistema SERCONEX para la consulta por Internet de las causas que tramitan por ante este Juzgado, hágase saber a la parte, que podrá tener acceso a la consulta de este expediente por Internet, para lo cual deberá: 1) entrar a la página web; www.juschubut.gov.ar; 2) ir a servicios Online «Serconex Acceso Ciudadano»; 3) seguir la guía que allí consta; y 4) presentarse en la Mesa de Entradas de este Juzgado con su DNI, a fin de validar su cuenta, quedando a partir de ese momento habilitada para la consulta por Internet, a través del sistema SERCONEX de la página web mencionada. Asimismo, hágase saber a los letrados intervinientes que queda a su cargo hacer saber a la parte que representan el procedimiento mencionado a seguir para la consulta de la presente causa a través de SERCONEX. Todo bajo apercibimiento de designarle Defensor Público Oficial. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, sin cargo para el actor en razón del beneficio de gratuidad que le asiste (art. 20 de la LCT y art. 13 Ley XIV Nro. 1), a los mismos fines y efectos que lo dispuesto a fs. 21 (11/04/2019). Trelew, 15 de Septiembre de 2021.

Se deja constancia en los edictos ordenados que en sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora.

ACLARACION: la documental individualizada en el punto XII ap. B es: Recibos originales de pago de haberes de la Sra. PEREYRA, GISELA ELIZABET, DNI 36.914.458, por el período de Febrero/2017 a 12/ 02/ 2019; Constancias fehacientes, con documentación que acredite el pago de aportes y contribuciones a la seguri-

dad social y a la obra social de la Sra. PEREYRA, GISELA ELIZABET, DNI 36.914.458, y constancia de remuneraciones y servicios de Anses todo por el período de febrero/2018 a 12/02/2019; Planilla horaria - Ley 11.544, por el período de febrero/2018 a 12/02/2019.

AMORINA URSULA TESTINO
Secretaria de Refuerzo

I: 29-11-21 V: 01-12-21

EDICTO CONSTITUCION E.N.A.S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: COMUNICASE que, por instrumento privado de fecha 06/10/2021 y de fecha 4/11/2021, los Sres. Jesús Narciso Olguín, DNI N° 33.464.067, CUIT N° 20-33464067-2, Fecha de Nacimiento 29/06/1988, Estado civil Soltero, Nacionalidad Argentino, Ocupación Operador de Planta en Minera Santa Cruz, domiciliado en la calle 8 de marzo 405 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y la Sra. Natalia Marina Condori, DNI N° 25.433.822, CUIT N° 27-25433822-8, Fecha de Nacimiento 22/07/1976, Estado civil Separada, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, domiciliada en la calle 8 de marzo 405 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, han decidido constituir la sociedad denominada E.N.A.S.R.L. Duración: noventa y nueve (99) años.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto a) constituir, organizar, desarrollar y administrar institutos y centros de enseñanza formal y no formal de los distintos niveles educativos, centros de estudios o establecimientos de investigación, formación y docencia en los campos de la filosofía, la política, la economía y la producción, las finanzas, la ciencia, la técnica, la tecnología, la innovación productiva, la salud, la educación, el trabajo, la cultura, los medios de comunicación, la informática, la literatura, el turismo, el cine, la televisión y las demás artes en general, atendiendo a la participación inter y transdisciplinaria de las diferentes ramas del conocimiento y el desarrollo de las herramientas para su aplicación; b) vincular al sector del conocimiento educativo, científico y tecnológico con el sector de servicios y de la producción en todas sus ramas, comunicaciones, transporte, industrial, agropecuaria, etcétera, asesorando y brindando consultas sobre emprendimientos y elaborando, diseñando y ejecutando proyectos y programas de desarrollo de esas actividades, promoviendo el empleo y la capacitación y formación de la juventud; c) el análisis, la investigación y elaboración de estudios sobre temas políticos, económicos, sociales y culturales, nacionales o internacionales mediante la organización, coordinación, asesoramiento de seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, talleres, cursos de formación, capacitación actualización y especialización en los campos enunciados; d) brindar asesoramiento y asistencia técnica a organismos gubernamentales y no gubernamentales vinculados a los

campos del conocimiento descriptos en el inc. a) de este artículo, mediante la planificación del desarrollo, formulación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos; e) editar, imprimir, publicar, informatizar, distribuir y de cualquier forma transmitir por todos los medios de la prensa oral, escrita, televisiva y de la informática, los trabajos y materiales elaborados de carácter científico, técnico, educativo, cultural, filosófico, literario, etcétera, y de divulgación en general, que se resuelva producir, transmitir y comunicar a la comunidad, mediante informes, notas, conferencias, revistas, diarios y demás publicaciones de frecuencia variable, a través de las instituciones o entidades por ella patrocinadas; f) constituir un Centro de Documentación especializado en las distintas disciplinas que constituyen su objeto, reuniendo materiales impresos, audiovisuales y sonoros, nacionales y extranjeros, dotándolo de los recursos informáticos con acceso a las redes disponibles en los sistemas de comunicación computarizada; realizar colonias o escuela de verano, como así también eventos o colonias deportivas; g) auspiciar, gestionar, organizar, apoyar, convocar y promover debates públicos, mesas redondas, conferencias y todo tipo de participación colectiva que apunten a desarrollar y consolidar la cultura e identidad argentina, Patagónica, provincial y/o local; h) analizar, investigar, elaborar y diseñar estrategias que consoliden el desarrollo de la identidad nacional y su inclusión en el ámbito regional y sudamericano, definiendo los protagonistas y los modelos de construcción en un marco de participación democrática inclusiva de todos los sectores sociales, con especial énfasis en los sectores del trabajo, adultos mayores, adolescencia, niñez más desprotegidos; i) establecer relaciones y formalizar acuerdos, realizar consultorías y asesoramientos, convenios, intercambios, contratos y toda otra forma de asociación permitida por la legislación vigente, con entidades similares, instituciones universitarias, organizaciones, sean estas públicas, privadas o mixtas, nacionales o internacionales, para el mejor cumplimiento, el estímulo y fomento de sus fines y objetivos; j) gestionar, obtener y administrar incentivos, subsidios, subvenciones, créditos, becas y cualquier otro recurso legítimo, en el país y en el extranjero, a fin de aplicarlos al cumplimiento de sus fines y objetivos; k) fijar posición pública sobre los grandes temas nacionales a través de medios informáticos y de prensa, oral escrita, televisiva, mediante acciones de publicidad y propaganda; l) fomentar actividades primarias, secundarias y de servicio vinculadas a los objetivos de la Sociedad; m) venta de indumentaria propia del establecimiento y anexos; venta de libros, y venta de tecnología y/o cualquier otro elemento propio del Instituto escolar. Podrá también la Sociedad incorporar cualquier otra actividad vinculada al objeto, así como también se encuentra facultada para abrir sucursales dentro del territorio, presentarse en concursos públicos o privados, y/o realizar cualquier otro acto relacionado con su objeto. En este sentido, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Las actividades formativas estarán a cargo de docentes, profesores, administrativos, psicólogos,

psicoterapeutas, psicopedagogos, trabajadores sociales y/o cualquier personal idóneo que asumirán ese rol. Todos ellos contarán con matrícula provincial que los avale. Capital: el capital social se fija en la suma de pesos \$150.000, representado por 15.000 cuotas iguales de pesos \$10 valor nominal cada una. Administración y representación: la administración y representación será ejercida por dos gerentes, quienes podrán actuar en forma indistinta y permanecerán en sus cargos por cinco (5) ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Gerentes: Jesús Narciso Olguín y Natalia Marina Condori. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre. Sede Social: Calle 8 de marzo N°405 Barrio América de la ciudad de Puerto Madryn.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-12-21

**EDICTO DE LEY
PATAGONIA BROKER S.A.
DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de julio de 2020 se han designado como Directores Titulares por dos ejercicios o hasta la fecha de la AGO que trate los EECC de la sociedad que cierran el 31/12/2021 a los Sr. Ascitutto Daniel Alfredo, DNI 20.095.826, con domicilio en Pasaje Córdoba N°476 2°B, Trelew, al Sr. Sahagun German, DNI 26.344.412, con domicilio en Condarco N°1235, Trelew, Sr. Antonena Oscar Abel, DNI 16.284.457, con domicilio en Urquiza N°760, Trelew y Sr. Arnado Miguel Angel, DNI 23.401.496, con domicilio Belgrano N°2540, Trelew. Y se han designado como Síndicos titulares por el término de un ejercicio o hasta la fecha de la AGO que trate los EECC que cierran el 31/12/2020 a la Sra. Cerra Castro Andrea Paola, DNI 26.067.759, con domicilio en Belgrano N°461, Trelew y Ayala Cristian Horacio, DNI 22.934.642, con domicilio en Edison N°756, Trelew.

Publíquese por un día.-

Dra. SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-12-21

**COLEGIO de CORREDORES PÚBLICOS
INMOBILIARIOS
de la PROVINCIA del CHUBUT
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase en los términos del artículo 16° de la Ley IV - N° 16, a los señores matriculados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 10 de Diciembre de 2021 a las 14 horas, en 28 de julio N° 129, Puerto Madryn,

Provincia del Chubut, para tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos colegiados para firmar el acta; 2° Motivo del llamado fuera de término; 3° Lectura y Análisis de la Memoria y Balances años 2019 y 2020 informe de la Comisión Fiscalizadora; 4° Asunción de las nuevas autoridades; 5° Modificación del Valor del Corredor; 6° Autorización para compra de un inmueble; 7° Informe del Tribunal de Ética; y 8° Autorización para suscribir Convenios de colaboración con distintos Colegios Profesionales de la Provincia.

Consejo Directivo

WALTER O. KOBAK
Presidente
Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios
de la Provincia del Chubut

ALBA R. CRISTALDO
Secretaria
Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios
de la Provincia del Chubut

I: 01-12-21 V: 02-12-21

METRAPET S.A.

EDICTO

«Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa METRAPET S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día JUEVES 23 de Diciembre de 2021 a las 15:30 hs., en primera convocatoria y 16:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Tehuelches N° 721, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Razones del llamado fuera de término y razones por la situación sanitaria. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 27 finalizado el día 31 de Diciembre del 2019 y por el ejercicio N° 28 finalizado el día 31 de Diciembre del 2020. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del número de Directores y su elección. 6) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo período. 7) Elección del Síndico Titular y Suplente. 8) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.». Adicionalmente se informa y será disposición del Ministerio de Salud condiciones para participar de la misma tener «esquema completo de vacunación ocurrido al menos CATORCE (14) días antes del even-

to, o test diagnóstico negativo realizado con una anticipación no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas», «cumpliendo estrictamente con lo solicitado» y «manteniendo tapaboca o barbijo en todas las personas pertenecientes al público, con distanciamiento mínimo de 1,5 mts entre personas y disponibilidad de alcohol para higienes de manos».

AVILA ERNESTO MIGUEL
Presidente
METRAPET S.A.

I: 01-12-21 V: 07-12-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor
PEREZ, Jorge Ricardo
Cacique Nahuelpan N° 1976
B° 32 Dúplex - Código 2039
Dúplex N° 9
9100 – TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor PEREZ, JORGE RICARDO DNI N° 25.138.071, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 704/21 M.I.E. y .P/ipv; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 572/18 IPVyDU se adjudicó a favor del señor PEREZ, Jorge Ricardo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Dúplex N° 9 del Barrio «32 Viviendas – Plan Techo Digno – Código (2039) de la ciudad de Trelew; Que por un error involuntario en el tipeo del Artículo 1° de la mencionada Resolución, se omitió incluir a la señora GFFANKA, Catalina Teresa, concubina del señor PEREZ; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, el señor PEREZ no hace ocupación de la unidad habitacional, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario cambiar la titularidad de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar la Resolución N° 572/18IPVyDU, mediante la cual se otorga en carácter de Adjudicación a favor del señor PEREZ, Jorge Ricardo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Dúplex N° 9 del Barrio «32 Viviendas – Plan Techo Digno – Código (2039) de la ciudad de Trelew, cuando correspondía otorgarse en carácter de Condominio, por tratarse de concubinos a favor de los señores PEREZ, Jorge Ricardo y

GFFANKA, Catalina Teresa.- Artículo 2°: Cambiar la titularidad de la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Dúplex N° 9 del Barrio «32 Viviendas – Plan Techo Digno» (código 2039) de la ciudad de Trelew, otorgando la misma en exclusividad a favor de la señora GFFANKA, Catalina Teresa DNI N° 24.762.112 de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 1229/21-IPVyDU.- Firma IVANA PAPAIAANNI Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a cargo de la Presidencia.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- RAWSON CH, 09 de Noviembre del 2021.-

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 30-11-21 V: 02-12-21

**ASOCIACIÓN CIVIL PRO-AYUDA POLICIAL DE
PLAYA UNIÓN**

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO-AYUDA POLICIAL DE PLAYA UNIÓN, por el termino de TRES días seguidos y consecutivos para el día 23/12/2021, a las 17 hs, sito en la calle Rifleros y Juan Manuel de Rosas Primer Piso de Playa Unión, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1°) Elección de dos socios habilitados para suscribir el Acta de Asamblea
- 2a) La Comisión Directiva Explicara las razones de las llamadas a Asamblea fuera de tiempo
- 3°) Discutir, Aprobar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, cuentas de Ganancias y perdidas
- 4°) Renovación de Autoridades especificado en el Art. 14 y 15 del estatuto Fundacional.

HONORIO AGUSTIN MUÑOZ
 Presidente
 Crio. Gral. @ Pol.
 Coop. Pol. Playa Unión

I: 30-11-21 V: 02-12-21

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA.

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicaran durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 14 de Diciembre de 2021, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas a los fines de tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea ordinaria

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
 2. Consideración del balance y del informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2021.

3. Aprobación de la gestión de la gerencia, gerencia consejera y de la Sindicatura por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2021.

4. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2021.

COMODORO RIVADAVIA, Noviembre 15 de 2021

ATILIO ANTONIO ROSSI
 Gerente General

I: 25-11-21 V: 01-12-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
 ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

AVISO DE PRÓRROGA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/21

OBJETO: OBRA: «CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 – JOSÉ DE SAN MARTÍN».-

PRORRÓGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2021 A LAS 11:00 HORAS EN SALA DE SITUACIÓN DE CASA DE GOBIERNO, SITO EN AVDA. FONTANA 50 RAWSON CHUBUT

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2021 HASTA LAS 10:30 HS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 25-11-21 V: 01-12-21

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
 -Provincia de Chubut-**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2021

Objeto: Adquisición de Un (1) Camión Volcador, nuevo, cero kilómetros, con caja volcadora de capacidad mínima de siete metros cúbicos (7m3).

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000,00 (Pesos Doce Millones)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 10 de diciembre de 2021 – 12:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Trevelin, con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil)

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Trevelin con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut de lunes a viernes de 08:00 hs a 14:00 hs.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil).

I: 26-11-21 V: 02-12-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
 Nº 65-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Compuesto CPC40 a Granel según Norma IRAM 50.000, con destino a Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
 VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Diciembre de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 26-11-21 V: 01-12-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MUNICIPALIDAD DE TRELLEW**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2021

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE CANAS-TAS NAVIDEÑAS»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$8.700.000,00).

EXPEDIENTE N°: 7417/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000,00)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y

PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO -PLANTA BAJA

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 10 de diciembre de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA

MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 26-11-21 V: 02-12-21

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/21.

OBRA: CONSTRUCCIÓN PARQUE TECNOLÓGICO PUERTO MADRYN – PRIMERA ETAPA

Ubicación: Ejido 28, Circ 2 Sector 2 Macizo 16, Parcela 1, comprendido entre las calles Juan XXIII Norte, Av. Keneth Woodley, Av. Ricardo Rojas y Ruta Nacional A010

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 59.515.708,30)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$595.157,08.-)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 79.354.277,73) con IVA incluido

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO.

PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 29/12/2021.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 29/12/2021.

HORA: 11:00.

I: 29-11-21 V: 03-12-21

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/21.

OBRA: «CENTRO DE DESARROLLO EN DEPORTES EN ARENA»

UBICACIÓN: AVENIDA GALES, CALLE MENDOZA Y CALLE ESPAÑA, PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 25.132.788,04). Con IVA incluido.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 251.327,88.-)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 41.887.980,07)

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120)

PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 22/12/2021.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: CASA TASSIER, SITO

EN D. GARCIA NORTE N° 98.

DÍA: 22/12/2021.

HORA: 11:00.

I: 29-11-21 V: 03-12-21

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/21.

OBRA: OBRA «PRIMER ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN – TRAMO 1 – ETAPA 1»

UBICACIÓN: AV. JUAN XXIII ENTRE CALLE NECOCHEA Y RUTA NACIONAL A010

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTAY UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 202.571.766,16.-) con IVA incluido. -

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MIL CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS. - (\$2.025.717,66).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. -

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTAY UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 202.571.766,16.-) con IVA incluido.

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 07/01/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 07/01/2022.

HORA: 11:00.

I: 29-12-21 V: 03-12-21

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021

OBJETO: Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Débito y Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro.

APERTURA: 22/12/2021

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 61.500.000 (SeSENTA y un millones quinientos mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

gloyd@bancochubut.com.ar;

mtamame@bancochubut.com.ar;

sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut

www.bancochubut.com.ar

I: 29-11-21 V: 02-12-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 165342 – EXPEDIENTES N° 03988 y 04071-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de viveres secos durante los meses de Diciembre del corriente año y Enero del año 2.022 para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.472.446).-

FECHA DE APERTURA: 07/12/2021 – 09:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la fecha de notificación.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad de la mercadería adjudicada y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N°

84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 01-12-21 V: 03-12-21

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 16534060 – EXPEDIEN-
TES N° 03983 y 04068-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante los meses de Diciembre del corriente año y Enero del año 2.011 para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.673.326).-

FECHA DE APERTURA: 07/12/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la fecha de notificación.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad de la mercadería adjudicada y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21

Obra: AMPLIACIÓN RED DE CLOACAS EN B°. AGUA POTABLE

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones treinta y siete mil ochocientos ochenta y dos con cincuenta y un centavos (\$17.037.882,51).

Garantía de oferta: Pesos Ciento setenta mil trescientos setenta y ocho con ochenta y dos centavos. (\$170.378,82).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cincuenta y un millones ciento trece mil seiscientos cuarenta y siete con cincuenta centavos. (\$51.113.647,50).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: El Maitén

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Rivadavia 850 1er.

piso Gimnasio N°1 - Secretaria de Obras Públicas – El Maitén

Precio del pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil)

Presentación de propuestas: El día 22 de Diciembre de 2.021 hasta las 09:00 en Rivadavia 850 1er. Piso - Secretaría de Obras Públicas -Municipalidad de El Maitén – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Centro de Integración – Pecoraro y Brown – localidad de El Maitén

Día: 22 de Diciembre de 2.021 Hora: 10.00

I: 29-11-21 V: 01-12-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00